



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio: 0001274
726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

Bitacora:
31/BL-0070/03/19

Lugar:
Yucatán

Fecha:
28 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

JORGE LUIS MACHUCA ROCA
PROMOVENTE

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Marzo de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Kanan [REDACTED]	Izamal	92.5000	72.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Kanan [REDACTED]

PREDIO: Pol PFC

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Pol PFC	1	88° 58' 4.17"	20° 58' 50.25"





Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

001274

726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

Bitacora:

31/BL-0070/03/19

Lugar:

Yucatán

Fecha:

28 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Pol PFC	2	88° 58' 2.94"	20° 59' 0.95"
Pol PFC	3	88° 57' 2.37"	20° 58' 48.91"
Pol PFC	4	88° 56' 50.49"	20° 58' 42.35"
Pol PFC	5	88° 56' 51.53"	20° 58' 48.59"
Pol PFC	6	88° 56' 38.60"	20° 58' 47.34"
Pol PFC	7	88° 56' 40.68"	20° 58' 34.43"
Pol PFC	8	88° 57' 23.15"	20° 58' 42.01"
Pol PFC	9	88° 58' 4.17"	20° 58' 50.25"

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 92.5000 ha

Superficie a plantar: 72.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Caesalpinia violacea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Cordia dodecandra*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Enterolobium cyclocarpum*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Piscidia piscipula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

2 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 72.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Circote	<i>Cordia dodecandra</i>	Kanan [REDACTED]	36.0000
2020	Yarúa	<i>Caesalpinia violacea</i>	Kanan [REDACTED]	12.0000
2020	Pich	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Kanan [REDACTED]	12.0000





Oficio:

2020	Jabin	<i>Piscidia piscipula</i>	Kanan	12.0000
------	-------	---------------------------	-------	---------

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Folio: 001274
726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Caesalpinia violacea*

Bitacora:
31/BL-0070/03/19

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Caesalpinia violacea</i>	2034	12.0000	35.93	431.16

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Caesalpinia violacea*

431.160

Lugar:
Yucatán

Fecha:
28 de Mayo de 2019

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Cordia dodecandra*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Cordia dodecandra</i>	2034	36.0000	25.66	923.76

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Cordia dodecandra*

923.760

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2029	12.0000	63.88	766.56

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

766.560



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: 1001274
726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

Bitacora:

31/BL-0070/03/19

Lugar:

Yucatán

Fecha:

28 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Piscidia piscipula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Piscidia piscipula</i>	2029	12.0000	35.93	431.16

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Piscidia piscipula*

431.16

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,552.640

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Caesalpinia violacea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Caesalpinia violacea</i>	2049	12.0000	205.34	2,464.08

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Caesalpinia violacea*

2,464.080

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Cordia dodecandra*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Cordia dodecandra</i>	2049	36.0000	114.07	4,106.52

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Cordia dodecandra*

4,106.520

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
------------------	--------------------------	-----	--------------------	----------------------------------	---------------------------------



www.gob.mx/semarnat

Tels: (999)9421302 Fax: (01999) 9274184; delegado@yucatan.semarnat.gob.mx



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

0001274

726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

Bitacora:

31/BL-0070/03/19

Lugar:

Yucatán

Fecha:

28 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2039	12.0000	684.47	8,213.64
-----------------------	---------------------------------	------	---------	--------	----------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

8,213.640

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Piscidia piscipula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Piscidia piscipula</i>	2039	12.0000	246.41	2,956.92

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Piscidia piscipula*

2,956.920

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

17,741.160

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Kanan [REDACTED]	F-31-040-KAN-001/19

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

0001274

726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

Bitacora:

31/BL-0070/03/19

Lugar:

Yucatán

Fecha:

28 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.





Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

0001274

726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

Bitacora:

31/BL-0070/03/19

Lugar:

Yucatán

Fecha:

28 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a JORGE LUIS MACHUCA ROCA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE YUCATÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBDELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
31 MAY 2019



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

0001274

726.4/UARRN-DSFS/131/2019/

Bitacora:

31/BL-0070/03/19

Lugar:

Yucatán

Fecha:

28 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Lic. Erick Rosado Puerto.- Subdelegado Jurídico de la PROFEPA en el Estado de Yucatán. Ciudad.

Biol. Armando Rodríguez Isassi.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Edificio.

Unidad Jurídica. Edificio.

Ing. Adrián Pastor Cerritos.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo. Edificio. Minutarios.

HJCL/ARI/ABG apc

